



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ONCALA

DECRETO declarando ruina inminente y ordenando reparación.

En Oncala a 22 de julio de 2014. Visto el informe técnico y los antecedentes obrantes en el expediente y,

RESULTANDO

1º.- Que por esta Alcaldía se requirió informe técnico urgente para determinar el posible estado de ruina de C/ Barrio Chico nº 4 del barrio de San Andrés de San Pedro.

2º.- Que en dicho informe técnico, señala la necesidad de derribo inmediato.

CONSIDERANDO

1º.- Que esta Alcaldía, visto el artículo 8 de la Ley de urbanismo de Castilla y León y el artículo 319 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Castilla y León tiene atribuido el ejercicio de la competencia municipal para adoptar las medidas que garanticen la seguridad de las personas y bienes cuando estos se hallen en peligro.

2º.- Que la excepcionalidad y urgencia derivada de la ruina inminente, obliga a prescindir de la tramitación del expediente contradictorio y de la audiencia de los afectados, según lo corrobora abundante jurisprudencia del Tribunal Supremo.

DISPONGO

Primero.- Declarar en estado de ruina inminente del inmueble sito en Barrio Chico nº 4 propiedad de Herederos de Agustín Martínez Barranco del barrio de San Andrés de San Pedro.

Segundo.- Requerir del propietario para que inmediatamente y un plazo no superior a 10 días, proceda a la reparación y consolidación del inmueble ya citado conforme a las instrucciones emanadas de los servicios técnicos; quedando apercibido de que si no lo hiciera, se realizará por este Ayuntamiento a su costa, utilizando el procedimiento de ejecución forzosa de carácter subsidiario previsto en el artículo 95 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Oncala, 22 de julio de 2014.- El Alcalde, (Ilegible).

2178

BOPSO-104-12092014